

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **36**

Fecha: **9/05/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00641	Verbal Sumario	VANESSA IBAÑEZ OLAYA	CONSTRUCTORA BERDEZ II S.A.S.	Traslado de Reposicion CGP	10/05/2023	12/05/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

9/05/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SECRETARIO

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Neiva – Huila

Ref. Resolución de Contrato de VANESSA IBÁÑEZ OLAYA v.s.
CONSTRUCTORA BERDEZ SAS.

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad BERDEZ SAS, ante su despacho respetuosamente con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, en contra de su auto fechado del día 13 de Abril del año en curso, por medio del cual dispone proferir sentencia anticipada dentro del asunto referido, atendiendo que se evidenció que la demandada no contestó la demanda y no hay pruebas por practicar, recurso que fundamento de la siguiente manera.

Evidentemente por un error involuntario en el recibo de la notificación de la demanda, no se tuvo en cuenta el correo y menos que el término para contestar la misma estuviere surtiéndose, razón por la cual el suscrito apoderado no recorrió la demanda en la oportunidad procesal que corresponde, sin embargo previo a proferir la sentencia anticipada que se anuncia, deberá el despacho considerar de un parte los normado por el Art. 11 del C. G. P. norma en consonancia con lo determinado por el Art. 228 de la C.N, pues de la demanda se afirma que la pretendida resolución contractual, se invoca atendiendo que la sociedad demandada no asistió a la firma de la escritura, como se indicó así mismo que por desconocimiento de la demandante no solicitó en la notaría el día pactado para la firma acta de comparecencia, relevante resulta el hecho Duodécimo de la demanda, donde se indica que la señora Ibañez no puede trasladarse hasta la notaría en las fechas impuestas por la parte demandada para suscribir la escritura, sin embargo solicita resolución contractual y compensaciones mutuas por considerar que ambos extremos no cumplieron lo pactado, sin embargo contrario a ello el comité de desistimiento decide aplicar la sanción contractualmente establecida por las partes en el contrato de promesa de compraventa, fundando en que fue la demandante quien no acató lo pactado en contrato y desistió el negocio aplicando la sanción allí establecida, como lo acredita el mismo soporte documental arrimado al proceso por la misma demandante.

Lo anterior en aras de auscultar que sólo a través de los interrogatorios de parte oficiosos, se podrá configurar que el fundamento que determinó la demandada para el desistimiento unilateral, fue el incumplimiento de la demandante y corolario de ello determinó por incumplida la promesa de compraventa, aplicando la sanción contractualmente impuesta, de tal forma que resulta relevante para el despacho que previo a emitir sentencia anticipada se considere el contenido del Art. 42 No. 4 del C. G. P.

Por lo anterior respetuosamente le solicito se sirva reponer el auto objeto de la censura por las razones aquí expuestas y disponer en consecuencia la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P. atendiendo que en la misma audiencia existe la etapa conciliatoria, que busca eventualmente la terminación del proceso por consenso entre las partes.

Finalmente y en el evento en que los fundamentos del recurso no sean atendidos favorablemente, solicito al despacho se profiera sentencia negando las pretensiones de la demanda, atendiendo que no se advierte apariencia de buen derecho de la Demandante, pues de la prueba documental se revela el contrato de promesa de compraventa con las obligaciones a cargo de la demandante y del acta de desistimiento notificada a la demandante el día 1 de Febrero del año 2.021, las razones que fundaron el desistimiento unilateral y la consecuencia pecuniaria a cargo de la misma como contractualmente fue establecido en el contrato inicial, contrato que atendió el principio de la autonomía de la voluntad negocial, esto para destacar que el contrato fue estructurado de consenso entre las partes y se establecieron las sanciones para la parte incumplida y que ante la aplicación de la pena, la demandante resolvió invocar la resolución contractual sin fundamento legal para la pretendida acción.

De la señor juez, atentamente.



HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA

C.C. No. 79.389.763 de Bogotá

T.P.A. No. 69.431 del C.S.Jtura



Señores(a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso resolución de contrato de VANESSA IBAÑEZ OOLAYA vs CONSTRUCTORA BERDEZ S.A.S. / RAD. 41001400300220220064100

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad denominada **CONSTRUCTORA BERDEZ SAS S.A.S.**, NIT No. **900.577.381-2**, al señor Juez por el presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a, **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, identificado como aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. **69.431** del C.S. de la **J.**, para que en nuestro nombre y representación, conteste la demanda de la referencia, proponga las excepciones que correspondan y asista nuestros deberes y derechos, haciéndose parte en el proceso respectivo.

Otorgo al apoderado todas las facultades que la ley señala para una eficaz representación, en especial la facultad expresa de la conciliación y las que trata el Art. 77 del C.G.P.

Otorga,

SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS
CONSTRUCTORA BERDEZ SAS
C.C. No. 1.020.726.003
Representante Legal

Acepta,

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
CC. 79.389.763 de Bogotá D. C.

Centro Comercial Metropolitano Oficina 247 Torre C de Neiva Huila
Teléfono: 8719563 / Celular. 3156486512
Email: fernando.murillo3@hotmail.com



T.P. 69.431 del C. S de la J

PODER BERDEZ - VANESSA IBAÑEZ OLAYA

Fincar S.A.S. Fincar S.A.S. <financiando_1@hotmail.com>

Mié 19/04/2023 12:11 PM

Para: fernando.murillo3@hotmail.com <fernando.murillo3@hotmail.com>

CC: direccionfinanciera berdez <direccionfinanciera@berdez.com>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

PODER BERDEZ - VANESSA IBAÑEZ OLAYA.pdf;

Buen dia Dr Fernando Murillo,

Adjuntamos Poder para lo respectivo dentro del proceso del asunto, recordamos que el mail de notificación de acuerdo a la cámara de comercio es del que se remite el presente financiando_1@hotmail.com

Cordial Saludo,

SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS

BERDEZ S.A.S.

NIT.900.577.381-2

FINCAR BIENES RAICES S.A.S.

NIT.900.020.899-4

CALLE 93 No.14-20 Oficina 501

Bogota - Colombia

Tel: (57) (1) 610 2400 - 311 286 0711

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13
Recibo No. AA23654279
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BERDEZ S A S
Nit: 900577381 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02280994
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Clle 93 Nro. 14 - 20 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiando_1@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6102400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Clle 93 Nro. 14 - 20 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiando_1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6102400
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13

Recibo No. AA23654279

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012, con el No. 01689472 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BERDEZ S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar y ejercer cualquier actividad lícita permitida por las leyes de la República de Colombia, y en general hacer cuanto sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad, aunque no sea semejante a ninguno de los especificados en los Estatutos Sociales o en sus reformas 1. La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos; La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. 2. Alojamiento en Hoteles; El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias 3. El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones; venta al por menor de lubricantes. 4. Exploración y Explotación Minera.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13

Recibo No. AA23654279

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$8.000.000.000,00
No. de acciones : 80.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales. La sociedad tendrá un Subgerente, quien reemplazará a Gerente en sus faltas temporales o permanentes, y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: A. Usar la firma o razón social; B. Administrar y representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; C. Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Asamblea General de Accionistas; D. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; E. Celebrar y firmar contratos, contraer obligaciones y realizar actos tendientes a desarrollar el objeto social sin límite de cuantía. F. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; G. Custodiar los bienes sociales; H. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; I. Preparar los presupuestos anuales, los planes de acción y programas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13

Recibo No. AA23654279

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inversiones, así como los estudios económicos de la sociedad, y someterlos a consideración de la Asamblea de Accionistas; J. Presentar a la Asamblea de Accionistas los estados financieros, además de un balance anual; K. Informar cada seis meses (6) a la Asamblea de Accionistas acerca de la operación, ingresos, gastos, ejecución del presupuesto, situación financiera, pérdidas, calidad del servicio prestado, cobertura, y el cumplimiento de las metas a que se hubiere comprometido la empresa en el plan de gestión y resultados o en convenios con otras sociedades; L. Presentar conjunta o separadamente con la Asamblea de Accionistas los informes y documentos de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio; M. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; N. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. O. Adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los derechos causados por la prestación del servicio, frente a usuarios o suscriptores; P. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; Q. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; R. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le delegue la Asamblea General de Accionistas. S. El cierre de la compañía o de un establecimiento de la misma, o el cierre o venta de cualquiera de sus plantas de negocio o sitios de negocio; T. Cualquier acto o adquisición o disposición de un derecho sobre bienes inmuebles; U. La adquisición de compañías, establecimientos comerciales y acciones o cuotas sociales o intereses en otras compañías; V. Cualquier acto en que se disponga de derechos de propiedad intelectual, así como la ejecución de acuerdos de licencia y su modificación o terminación; W. La apertura de sucursales o agencias; X. El abandono o reducción de un segmento de mercado; Y. La entrada en un nuevo segmento de mercado; Z. Cualquier tipo de pensión o acuerdo de beneficio a los empleados; junto con la concesión de beneficios laborales especiales para los empleados. AA. La concesión o ejecución de acuerdos financieros, instrumentos negociables o de préstamos a créditos por cobrar o pagar. BB. La decisión de fusión simplificada de la compañía y la venta al por mayor de los activos de la compañía. CC. La ejecución de cualquier tipo de contrato superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes. DD. La entrada en cualquier litigio y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13

Recibo No. AA23654279

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidación de una reclamación o disputa en nombre de la compañía. EE. Determinar las estrategias políticas de la compañía. FF. Nombrar auditores. GG. Distribuir utilidades. HH. Otorgar garantías avales o fianzas en nombre de la compañía. II. Constituir subsidiarias, disolverlas o liquidarlas. JJ. La adquisición, enajenación o gravamen de cualquier compañía holding. KK. Votar sobre las decisiones corporativas. LL. Firmar contratos sobre cualquier acuerdo relativo o relacionado con el holding empresarial. MM. Otorgar o pedir prestado dinero con excepción a los avances de los proveedores. NN. Adquirir, enajenar, vender o gravar bienes inmuebles. OO. La firma de cualquier contrato o acuerdo que implique la transferencia o el recibo de tecnología o la licencia de propiedad industrial. PP. Realizar donaciones o contribuciones a partidos políticos. QQ. Cualquier otro acto que no esté expresa o implícitamente especificado en este documento. Facultades del Subgerente. El Subgerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; B. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. C. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; D. Preparar los presupuestos anuales, los planes de acción y programas de inversiones, así como los estudios económicos de la sociedad, y someterlos a consideración de la Asamblea de Accionistas; E. Presentar a la Asamblea de Accionistas los estados financieros, además de un balance anual; F. Informar mensualmente a la Asamblea de Accionistas acerca de la operación, ingresos, gastos, ejecución del presupuesto, situación financiera, pérdidas, calidad del servicio prestado, cobertura, y el cumplimiento de las metas a que se hubiere comprometido la empresa en el plan de gestión y resultados o en convenios con otras sociedades; G. Presentar conjunta o separadamente con la asamblea de accionistas los informes y documentos de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio; H. Adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los derechos causados por la prestación del servicio, frente a usuarios o suscriptores; I. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; J. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y K. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le delegue la Asamblea de Accionistas. L. Cualquier otro acto que no esté expresa o implícitamente especificado en este documento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13

Recibo No. AA23654279

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 022 del 18 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017 con el No. 02177876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sofia Alejandra Bermudez Llanos	C.C. No. 1020726003

Por Acta No. 036 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534354 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Juan David Bermudez Llanos	C.C. No. 1019077100

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 2 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02789333 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jeysson Javier Diaz Ortiz	C.C. No. 1077859068 T.P. No. 187497-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13

Recibo No. AA23654279

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 007 del 31 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01862158 del 25 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 023 del 31 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02182145 del 2 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 27 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02282790 del 7 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 048 del 18 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02897288 del 8 de noviembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13
Recibo No. AA23654279
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 65.678.622.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2023 Hora: 10:09:13

Recibo No. AA23654279

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23654279C5852

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Outlook

Buscar

Llamada de Teams Juzgado 02 Civil ...

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder

Favoritos

- Elementos enviados
- Correo no deseado
- Bandeja de en... 214**
- Elementos eli... 2026
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de en... 214
- Borradores 275
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos eli... 2026
- Correo no deseado
- Archive1
- Notas 2
- Archive
- Conversation History
- LIQUIDACIONES
- Suscripciones de R...
- Crear carpeta nueva
- Archivo local:Juzgado ...
- Grupos
- Juzgcivhui 181
- JuzgadNac
- Sec Huila 1303
- Auto Servicio
- Nuevo grupo
- Descubrimiento de ...
- Administrar grupos

Cerrar Anterior Siguiente

RECURSO

fernando Murillo Garnica  Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva Mié 19/04/2023 4:57 PM

BERDEZ (1).pdf 169 KB RECURSO.pdf 2 MB

4 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

SEÑOR(A)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

REF

DEMANDANTE VANESSA IBAÑEZ OLAYA
DEMANDADO CONSTRUCTORA BERDEZ SAS
RADICADO 41001400300220220064100

ASUNTO: RECURSO

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 69.431 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandada, de manera atenta adjunto recurso para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
CC. 79.389.763 de Bogotá
ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTÁ D.C.
 Centro Cial. Metropolitano Oficina 246 Torre C Neiva - Huila
 Tel 8719563 / Cel. 315-6486512
 fernando.murillo3@hotmail.com
 fernando.murillo3@hotmail.com

Responder Reenviar

